

PERGAMINO, Diciembre 26 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre del corriente año, al considerar el Expte.: D-513-84 D.E. que eleva Expte. I-327-84 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Ampliación PLAZO ARTICULO 3º Ordenanza N° 1210/81;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Prórrogase por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su vencimiento, el plazo fijado al artículo 3º de la Ordenanza N° 1210/81.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 448/84.-


SILVANA E. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE